UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 274 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 30 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1053-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 752-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 541-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal N° 016-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 040-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 839-2016-UNSCH-R, de fecha 07 de noviembre de 2016, se desestimó la petición de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2017-UNSCH-CU, de fecha 11 de enero de 2017, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí contra la Resolución Rectoral N° 839-2016-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00284-2017), con sentencia de fecha 09 de agosto de 2018, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, nulas la Resolución del Consejo Universitario N° 017-2017-UNSCH-CU del 11 de enero de 2017, y la Resolución Rectoral N° 839-2016-UNSCH-R del 07 de noviembre de 2016, ordenando a la entidad demandada que emita nuevo acto administrativo, amparando la petición del demandante referida al reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, sobre la base de la remuneración total o íntegra. Mediante sentencia de vista de fecha 02 de diciembre de 2020, la Sala Laboral Permanente y Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico N° 040-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se han determinado los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a otorgarse al Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí, conforme al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento S/ 4,016.00
- Subsidio por gastos de sepelio S/ 4,016.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 274 -2021-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 541-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 19 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí por mandato judicial;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 016-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Dr. JAIME ADRIÁN VARGAS JERI, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 09 de agosto de 2018, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente N° 00284-2017), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Subsidio por fallecimiento	4,016.00
- Subsidio por gastos de sepelio	4,016.00

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 000094 9001 39999999 5000004 22 006 0008 Asesoría y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

39999999 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 274 -2021-UNSCH-R

-03-

META/FINALIDAD:

00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5.51.15 Docentes Universitarios

Artículo 3º.- DISPONER que el pago de sentencia judicial será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, conforme al artículo 73° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass